



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**1081**



BUENOS AIRES, - 3 SEP 2004

VISTO el expediente N° 2986/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 07/04 y de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" N° 05/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1081**.....



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario y de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1081**.....



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL -CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda ^{5º.} cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

[Handwritten signature]
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

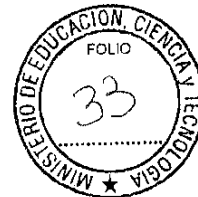
RESOLUCION Nº **1081**

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1081**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- * Aportar a la construcción de alternativas en la modificación, superación y/o transformación de situaciones problemáticas reales y/o potenciales de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción, valorando el sentido de la dignidad humana.
- * Generar, potenciar y/o fortalecer el proceso de organización comunitaria y/o institucional, construyendo espacios concretos y flexibles en la articulación entre necesidades e intereses de los sectores que participan y los objetivos e intereses de la institución, tendiendo a la satisfacción y legitimación de los derechos sociales y humanos.
- * Planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar y gerenciar, en los diferentes niveles de complejidad: micro, medio y macro, lo relacionado a la formulación e implementación de planes, proyectos y programas en el marco de las políticas sociales estatales y no estatales, promoviendo la participación de los grupos involucrados en la situación y/o campo problemático a abordar.
- * Planificar, asesorar, orientar, organizar, conducir, administrar, evaluar acciones institucionales en diferentes niveles de funcionamiento y decisión política.
- * Conformar, orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo.
- * Orientar, asesorar, coordinar, promover instancias de reflexión y capacitación en el trabajo comunitario, para la búsqueda de resolución de necesidades y problemáticas sociales concretas, procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios e institucionales.
- * Realizar aportes desde la especificidad profesional a los equipos interdisciplinarios en relación a la lectura, análisis e identificación de la situación abordada. Incorporar los aspectos socio-político-económico-culturales que la condicionan y la metodología de trabajo en sus dos dimensiones: al interior del equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como lo referente a la elaboración del informe social correspondiente.
- * Elaborar: informe social, diagnóstico social, estrategias de intervención profesional en diferentes instancias del campo social, relacionadas a situaciones problemáticas, requeridas por personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº. **1081**



- * Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como perito de oficio, de parte mandataria y/o consultores técnicos.
- * Intervenir desde la especificidad profesional en instancias de mediación judiciales y no judiciales.
- * Dirigir y desempeñar funciones de extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas dentro del ámbito de unidades académicas de formación profesional.
- * Desempeñar funciones de investigación en diferentes niveles del Sistema Educativo, en áreas afines a las Ciencias Sociales.
- * Desarrollar líneas de investigación que contribuyan a:
 - a) La producción de conocimiento en trabajo social, la orientación del pensamiento y construcción de la disciplina. La discusión permanente y profundización sobre la especificidad y la teoría social.
 - b) La producción de conocimiento teórico-metodológico, para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción.
 - c) La producción de conocimientos que posibiliten la identificación de los factores que inciden en la génesis y reproducción de los problemas sociales, con las posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación enunciadas en políticas sociales.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº. **1081**



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán ingresar los alumnos que hayan terminado los cuatro años de la Carrera Terciaria de Servicio Social o Trabajo Social en cualquier provincia argentina y que posean el Título Intermedio de Asistente Social, promedio de horas cursadas 3.000 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

-	Eje Metodología de Trabajo Social	220
1	Construcción de Instituciones Sociales: Epistemología y Lenguaje	160
2	Desarrollo Sustentable	160
3	Historia Económica, Política y Social en la Argentina	160
4	Ética Profesional	120
5	Escenario y Actores Sociales	120
6	Familia	120
7	Lo Público como Construcción de Poder	140

CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 HORAS RELOJ.